

Abg. María Laura Delgado Viteri



ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-21-1063

Factura No.: 4227

NOTARIA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

VIGESIMA
PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
REPRESENTACIONES DEL PACIFICO TECPACIFIC CIA.LTDA.

OTORGADA POR: GRIFFIN BARROS ARTURO GONZALO ANTONIO Y
OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy seis de mayo del dos mil quince , ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía REPRESENTACIONES DEL PACIFICO TECPACIFIC CIA.LTDA., el señor GRIFFIN BARROS ARTURO GONZALO ANTONIO, de nacionalidad CHILENA, estado civil CASADO, con domicilio en QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor HOLLIHAN BRUCKMANN THOMAS PATRICK, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL de tránsito por la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor VEGA CEVALLOS KENNY FABRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GRIFFIN BARROS ARTURO GONZALO ANTONIO	CHILENA	CASADO	QUITO	
HOLLIHAN BRUCKMANN THOMAS PATRICK	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
VEGA CEVALLOS KENNY FABRICIO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es REPRESENTACIONES DEL PACIFICO TECPACIFIC CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

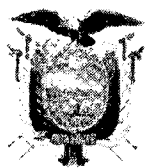
VIGESIMA
PRIMERA

CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES; ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

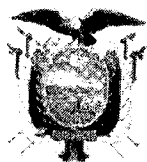
principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
GRIFFIN BARROS ARTURO GONZALO ANTONIO	133	133.0	133.0	0.0
HOLLIHAN BRUCKMANN THOMAS PATRICK	134	134.0	134.0	0.0
VEGA CEVALLOS KENNY FABRICIO	133	133.0	133.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VEGA CEVALLOS KENNY FABRICIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GRIFFIN BARROS ARTURO GONZALO ANTONIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE. ↴

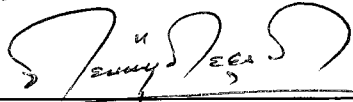
Firma Socios:

GRIFFIN BARROS ARTURO GONZALO ANTONIO
CEDULA: 1711632081

HOLLIHAN BRUCKMANN THOMAS PATRICK
CEDULA: 0904923364

La Nota.....

na. **Abg. María Laura Delgado Viteri**



VEGA CEVALLOS KENNY FABRICIO

CEDULA: 1707872840



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA



Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI

Identificacion: 1718753229

Digitally signed by MARIA LAURA DELGADO VITERI
Date: 2015.05.08 13:21:13 COT
Reason: Fiel copia del original

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
**GRIFFIN BARROS
ARTURO GONZALO ANTONIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**Chile
Recoleta (Santiago)**
FECHA DE NACIMIENTO **1969-09-13**
NACIONALIDAD **CHILENA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIA CARIDAD
VALDIVIESO ROMAN**

No. **171163208-1**





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI.POR.LA.LEY

V3333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GRIFFIN RIOS ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARROS AMALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-02-14**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-14


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO


00112454

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0279
NÚMERO DE CERTIFICADO
**GRIFFIN BARROS ARTURO GONZALO
ANTONIO**

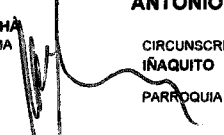
1711632081
CÉDULA

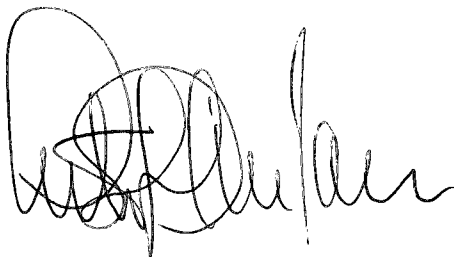
PICHINCHÁ
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
INÁQUITO
PARROQUIA

1
3
ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




171163208-1



10

11

12

13



f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0904923364

1911

1911

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
INGENIERO COMERCIAL

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VEGA CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS LUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-21

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

00033846

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

No.
170787284-0

APELLIDOS Y NOMBRES
**VEGA CEVALLOS
KENNY FABRICIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GOZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO
1969-02-03

NACIONALIDAD
EQUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Soltero

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

019

019 - 0062 **1707872840**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VEGA CEVALLOS KENNY FABRICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA RUMIPAMBA 3
QUITO PARROQUIA ZONA
CANTÓN

[Firma]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Firma]
1707872840

1940
1941
1942

1943
1944
1945



Factura: 002-003-000004227



20151701021P01063

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701021P01063						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GRIFFIN BARROS ARTURO GONZALO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711632081	CHILENO	COMPARECIENTE	
Natural	HOLLIHAN BRUCKMANN THOMAS PATRICK	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904923364	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VEGA CEVALLOS KENNY FABRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707872840	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

Notaría 21^a
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

10/21/60
10/21/60
10/21/60

10/21/60
10/21/60
10/21/60